



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0585

(30 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que el señor NICOLAS ÁLVAREZ BERNAL, promovió acción popular de radicado 73001333300720240009800, contra el Municipio de Ibagué-Secretaría de Educación-IE Técnica Boyacá, la cual se adelanta en el Juzgado Séptimo Administrativo de Oralidad del Circuito de Ibagué, por la presunta violación de los derechos colectivos al patrimonio público y prestación eficiente de los servicios públicos de los estudiantes y la comunidad en general.

Que el Despacho de conocimiento, mediante auto calendado el 04 de junio de 2024, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente del presente asunto, se cita a las partes y



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1000 - 0585

(30 JUL 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

al Ministerio Público a la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998; diligencia que se realizará bajo las previsiones de los artículos 46 de la Ley 2080 de 2021, modificatorio del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 y 7o de la Ley 2213 de 2021, el día jueves, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00A.M.), la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez, Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe y participe en representación de la alcaldesa de Ibagué, en la audiencia de Pacto de Cumplimiento, en la acción popular de radicado 73001333300720240009800, programada para el día jueves, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00A.M.), la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

En mérito de lo expuesto, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez, Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe y participe en representación de la alcaldesa de Ibagué, en la audiencia de Pacto de Cumplimiento, en la acción popular de radicado 73001333300720240009800, programada para el día jueves, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00A.M.), la cual se realizará a través del aplicativo Lifesize.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué y/o quien haga sus veces

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué,

30 JUL 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Revisó: Tirso Bastidas Ortiz. -jefe de la Oficina Jurídica.
Proyectó: Laura Naranjo G.- Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué